

Convenio de ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado DGOP-AP-MUN-R33-CI-114-14, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Erik Tapia Ibarra, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la otra, la empresa **Ramper Drilling, S.A. de C.V.** quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de los trabajos en virtud que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

Derivado de que durante el transcurso de la perforación se retrasó por la inestabilidad del terreno, se vio en la necesidad de posponer la instalación de la bomba sumergible, así como el cable, retrasando su instalación y trabajos adicionales para poder realizar la correcta ejecución, por lo que la solicitud de ampliación resulta procedente.

Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al plazo; quedando como plazo de ejecución **15 (quince) días naturales**; fecha de inicio el día **01 (primero) de enero de 2015 (dos mil quince)** y de terminación el día **15 (quince) de enero de 2015 (dos mil quince)**.

2.- El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada **Ramper Drilling, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 7419 (siete, cuatro, uno, nueve), de fecha 22 (veintidós) de septiembre de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Sergio Ernesto Macías Ávila, notario público número 5 (cinco) del municipio de Chapala, Jalisco, inscrita en el Registro público de la propiedad y comercio, bajo el folio mercantil número 5696-8 (cinco, seis, nueve, seis, guion, ocho) de fecha 10 (diez) de noviembre de 2010 (dos mil diez).

2.2.- El C. Malaquías Ramos Camaño, con credencial para votar 1672082831072 (uno, seis, siete, dos, cero, ocho, dos, ocho, tres, uno, cero, siete, dos), y folio número 0000021181980 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, uno, uno, ocho, uno, nueve, ocho, cero) acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la póliza 7,509 (siete mil quinientos nueve) otorgada por el Lic. Sergio Ernesto Macías Ávila, notario público número (cinco) del municipio de Chapala, Jalisco, inscrita en el registro público de la propiedad y comercio, bajo folio mercantil número 5696-8 (cinco, seis, nueve, seis, guion, ocho), de fecha 03 (tres) de diciembre de 2010, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Vicente Guerrero Poniente número 515 (quinientos quince), Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800 (cuatro, cinco, ocho, cero, cero) lo que acredita con recibo de Comisión Federal de Electricidad., mismo que señala para se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número RDR100922131, señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-731/2014.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de 13 (trece) de noviembre del 2014 (dos mil catorce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-114-14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Perforación, equipamiento de pozo profundo en la localidad de San Sebastián, Municipio de Tlajomulco, Jalisco" por un importe total de \$2'722,490.18 (dos millones setecientos veintidós mil cuatrocientos noventa pesos 18/100 M.N.).

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, iniciándolos el día 17 (diecisiete) de Noviembre del 2014 (dos mil catorce) y a terminarlos a más tardar el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el importe del anticipo concedido será puestos a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio las nuevas fechas del inicio y la terminación de los trabajos.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Ampliación.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-114-14 a que se refieren las declaración III.2 de este convenio.

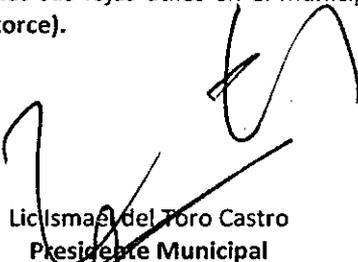
Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía el periodo de ejecución a 15 (quince) días naturales, quedando de fecha de inicio el día 01 (primero) de enero de 2015 (dos mil quince) al 15 (quince) de enero de 2015 (dos mil quince), de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Contrato Original		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
17 de noviembre de 2014	31 de diciembre de 2014	45 días
Convenio de Ampliación en Plazo		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
01 de enero de 2015	15 de enero de 2015	15 días
	Plazo Total	60 días
	Porcentaje	33.33%

Tercera.- Vigencia del Contrato.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 (veintiséis) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).

"El Municipio"



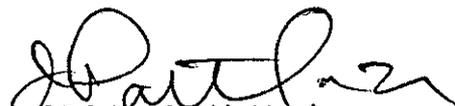
Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal



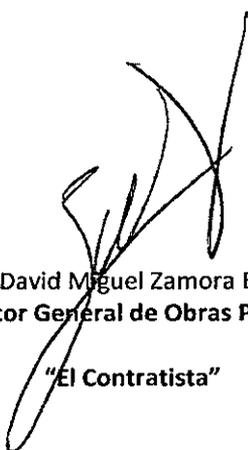
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico



Lic. Erik Fabia Ibarra
Secretario General

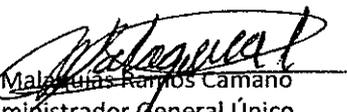


C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal



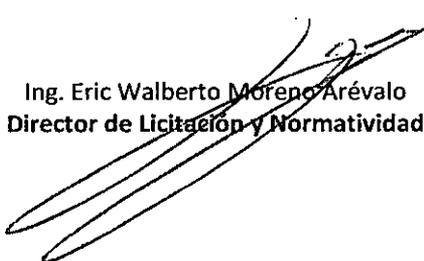
Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"



C. Malakias Ramos Camano
Administrador General Único
Rampér Drilling, S.A. de C.V.

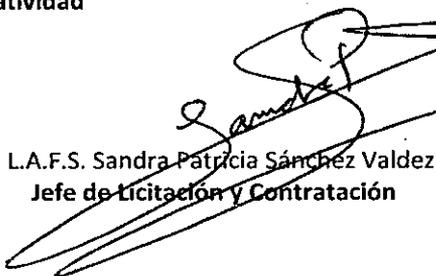
"Testigos"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico



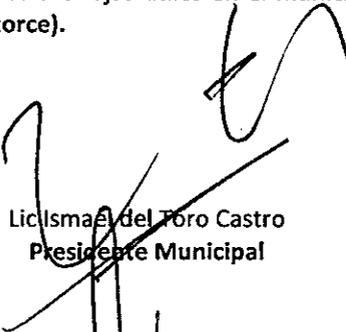
L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-114-14, de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).

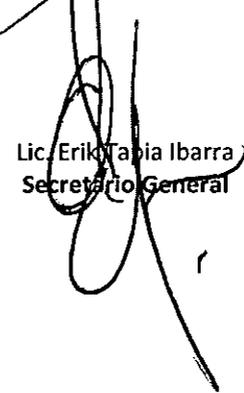
Tercera.- Vigencia del Contrato.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 (veintiséis) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).

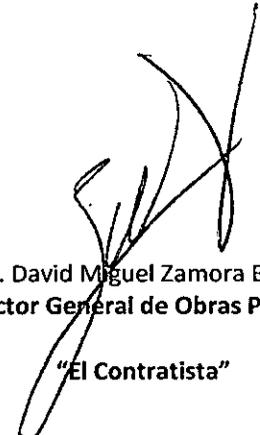
"El Municipio"


Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal

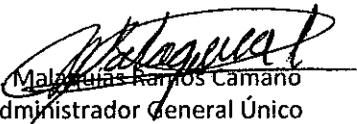

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico


Lic. Erik Tapia Ibarra
Secretario General

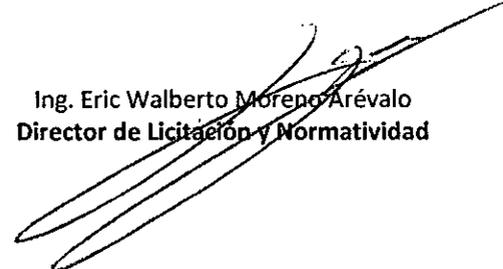

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

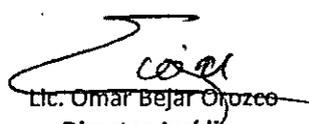

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

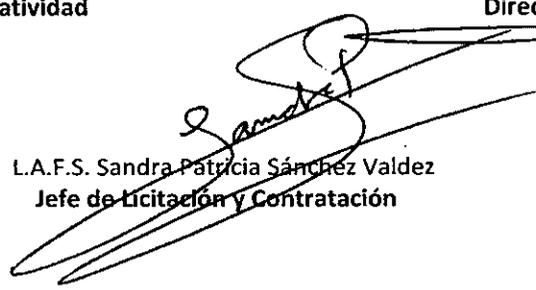
"El Contratista"


C. Malacuilas Ramos Camano
Administrador General Único
Rampér Drilling, S.A. de C.V.

"Testigos"


Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico


L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-114-14, de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).